

DECRETO 2774 DE 1991

(diciembre 16)

POR EL CUAL SE DEROGA UN DECRETO.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades que le confieren los numerales 2º. y 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#),

DECRETA:

Artículo 1º. Derógase en todas sus partes el Decreto número 2374 del 18 de octubre de 1991.

Artículo 2º. Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D. C., a 16 de diciembre de 1991.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

La Ministra de Relaciones Exteriores,

NOEMI SANIN DE RUBIO.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

RUDOLF HOMMES RODRIGUEZ.